CÓDIGO DE CONDUCTA ETICA

1. PRESENTACIÓN

de nuestros clientes.

gestiona el talento humano, para que el comportamiento de todos sus colaboradores se fundamente en principios áticos y moralos

DATA CONTROL PORTUARIO S.A.

principios éticos y morales, enmarcados en acciones y actitudes de rectitud, honradez, confiabilidad y seguridad, para el beneficio propio y

Este documento contiene las normas de comportamiento ético que todos los colaboradores y empleados de DATA CONTROL PORTUARIO S.A. deben observar, tanto en las instalaciones de la empresa, como en los sitios en donde sean comisionados para ejecutar labores en nombre de la compañía, por tanto, esta es una invitación formal para promover y reforzar la obligación de mantener una conducta positiva relativa а hacer las cosas correctamente.

Esta es una herramienta que ayuda a asegurar la filosofía de la empresa en materia de seguridad integral, la cual se encuentra completamente entendida, y que es de obligatorio cumplimiento por todos los trabajadores de DATA CONTROL PORTUARIO S.A.

La violación al presente código de conducta ética, así como la ejecución de hechos u omisiones a que se refieren las disposiciones legales que se mencionan es este documento, o de los hechos u omisiones que modifiquen o adicionen tales normas, serán calificadas como faltas graves, que darán lugar a la toma de medidas drásticas por parte de DATA CONTROL PORTUARIO S.A.

Cordialmente,

Gerente general

2. CONSIDERACIONES GENERALES

Los Directivos y trabajadores de **DATA CONTROL PORTUARIO S.A.** deberán ejercer sus funciones con lealtad, claridad, transparencia, precisión, seriedad y cumplimiento, todo ello encaminado al cumplimiento de lo establecido en los valores corporativos ajustando su conducta de manera que a través de ella, se "actué en condiciones éticas de responsabilidad, carácter e idoneidad" y se apliquen además los siguientes principios:

2.1. Principios de buena fe

Es un mandato constitucional y significa que en todo acto o proceder siempre se debe suponer la buena fe, el obrar con honestidad, sinceridad.

2.2. Principios de prudencia

Consiste en la obligatoriedad que tiene todo el personal de guardar con celo la información que le ha sido dada a conocer, por parte de la empresa siempre y cuando ello no conlleve a encubrimiento o colaboración en actos ilícitos (actos enmarcados por nuestra ley penal como delitos, contra la buena fe y la moralidad enriquecimiento ilícito, lavado de activos, o cualquier otra actividad de carácter ilícito, etc.)

2.3. Principios de la legalidad

Toda actividad debe ejercitarse respetando la constitución, las leyes y las normas internas de la empresa, sus clientes o relaciones.

2.4. Principio de colaboración

Se debe colaborar con aquellas actividades y brigadas de carácter nacional, que tengan por finalidad la lucha contra el lavado de activos, así como en otras actuaciones que sean contrarias a la ley.

Así mismo, todos los Directivos u Empleados de **DATA CONTROL PORTUARIO S.A.,** se comprometen y obligan a respetar y adherir de manera incondicional los convenios nacionales e internacionales que ha firmado el estado colombiano, en procura de la prevención, detección y reporte de acciones que involucren actividades delictivas.

3. CALIDAD EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO

3.1. Aplicación de principios

Toda actividad a cargo debe ser desplegada con el máximo de diligencia, oportunidad y confiabilidad, buscando el cumplimiento de los objetivos de la organización sin apartarse de los

mandatos legales y de los principios éticos y morales.

3.2. Capacitación

Todos los empleados deben poseer un alto nivel de capacidad en la realización de sus actividades, es su responsabilidad el estar al día en los conocimientos que involucren la labor que desempeñan, y hacer el mejor uso de la información a que tiene acceso.

4. MANEJO DE LA INFORMACION

Los Directivos y Trabajadores deben proteger la información de carácter reservado que les ha sido proporcionada y dada a conocer, por parte de **DATA CONTROL PORTUARIO S.A.**, igual al principio aplica para la información que reciban de los clientes de la empresa. El manejo de la información implica:

- No revelar la información empresarial recibida a personas que no permanezcan a DATA CONTROL PORTUARIO S.A., o al cliente a quien se le prestan servicios, o que perteneciendo a estas, no tengan autorización para conocerla.
- Abstenerse, en los sitios de trabajo, en el hogar, en los compromisos sociales y demás lugares públicos, de hacer comentarios puedan que perjudicar los intereses de los directivos y trabajadores DATA CONTROL PORTUARIO **S.A.** o de las empresas asociadas que la conforman, o de su cliente.
- Suministrar en forma oportuna, suficiente, ordenada y veraz, la

información que sea requerida por parte de las autoridades de vigilancia y control de la compañía.

5. REGIMEN SANCIONATORIO

Es responsabilidad de cada uno de los Directivos y Trabajadores de DATA CONTROL PORTUARIO S.A. El velar por el cumplimiento de las disposiciones legales e internas que rigen la compañía, la relación contractual vigente tanto comercial como laboral. El temor (Lealtad permisiva reverencial en violación de normas por parte del jefe o superior) no debe existir cuando se trate de aplicar el principio de lealtad para DATA CONTROL PORTUARIO S.A.

- 🖶 Se debe evitar que en las operaciones realizadas con los clientes. DATA CONTROL PORTUARIO S.A. sea utilizado instrumento para ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades ilícitas o a las transacciones O fondos vinculados a las mismas.
- Los jefes de área velaran por el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos. Serán los directos responsables en la atención y respuesta de los requerimientos que le formulen las autoridades de control y vigilancia.
- Los jefes de área evaluaran el grado de cumplimiento de las normas y los procedimientos para detectar posibles desviaciones, y tomar los correctivos necesarios

- y, si es del caso, aplicar las sanciones a que se diere lugar.
- Hablar de sanciones implica la posibilidad en la ocurrencia de acciones, que están en contravía de lo que normalmente consideran límites éticos, o que están en contra de restricciones legales y que obedecen a actitudes irresponsables, permisivas, negligentes, ineficientes u omisivas en el desarrollo comercial y operacional DATA CONTROL **PORTUARIO** S.A., lo que acarreara una serie de sanciones para el personal responsable que les serán impuestas organismos del estado o por la propia empresa, según fuere el caso.

6. FALTAS GRAVES CONDUCTAS OBJETO DE SANCION

Son las faltas grave aquellas que dan lugar a la terminación del contrato de trabajo, las cuales adicionan las justas causas invocadas por la ley laboral colombiana, así:

- ♣ Establecer una relación comercial con un cliente sin tener en cuenta las instrucciones y procedimientos internos emitidos para tal fin, aun cuando se trate de personas recomendadas.
- Divulgar información privada de la empresa a entes externos o personas cuyo cargo no requiere del conocimiento de la misma, mediante fotocopias, duplicados de información bien sea en medio magnético o copias físicas, o el

- sacar de las instalaciones u oficinas de **DATA CONTROL PORTUARIO S.A.**, o en las que esta desarrolla labores para las cuales ha sido contratada, o el divulgar los procedimientos del (Sistema Integrado de Gestión)
- Desatender requerimientos de las entidades del estado o de cualquier otra autoridad competente, bien sea omitiendo u ocultando información.
- El retardo u omisión en la ejecución de las funciones.
- Mantener ocultos conflictos de interés (propios o de terceros), sin reportar en su oportunidad la situación presentada.
- Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento y pago de intereses, comisiones, compras, gastos, etc.
- Expedir certificaciones y constancias que no correspondan a la verdad de los hechos certificados o expedirlos por parte de personas autorizadas, o por no estar facultados para expedirlas.
- Omitir la imposición de sanciones del personal a cargo o subordinación.
- Permitir que las instalaciones de DATA CONTROL PORTUARIO S.A., y los servicios que presta a los clientes, sean utilizados para encubrir actividades ilícitas, o el no reportarlas cuando sean detectadas a los jefes inmediatos o a la autoridad competente.
- Participar o promocionar rifas con ánimo de lucro, tanto personal como familiar, o facilitar prestamos de dinero a

- compañeros, clientes, y demás relacionados con la empresa, constituyendo con ello otra actividad paralela a sus funciones como empleado o funcionario de **DATA CONTROL PORTUARIO S.A.**, circunstancia esta que se agravaría cuando reviste características de usura.
- Los demás actos u omisiones que la ley o el reglamento interno de trabajo definan como mala conducta. Asignadas, bien sea por negligencia 0 arbitrariedad comprobada, "A sabiendo de que no lo debe hacer, lo hace y viceversa"
- Exceder las atribuciones concedidas de acuerdo con las políticas de la empresa, los manuales de funciones para cada cargo etc.
- Acudir a la empresa en estado de embriaguez o bajo efecto de narcóticos o sustancias alucinógenas o ilícitas.
- Utilizar a título particular, servicios o recursos de la Empresa en beneficio propio o de terceros, bien sea de manera directa o indirecta a través de terceros, sin autorización expresa de Se consideran gerencia. servicios, los diferentes а productos que la Empresa ofrece dentro de su objeto social y en desarrollo del mismo, así como los recursos, las instalaciones físicas, y los equipos necesarios adelantar actividades para propias de la Empresa.
- Intervenir en horas laborales en manifestaciones o reuniones

- públicas, de carácter político, sindical, etc.
- ♣ Discriminar o favorecer clientes, terceros, o compañeros, en el desarrollo de sus funciones, en razón a su afiliación política, credo religión, raza o compadrazgo.

COMPROMISO DE CONDUCTA

| Yo | |
|---------------------|---------------------------|
| | Identificado(a) |
| con C.C. N° | |
| de | en mi |
| • | ado de DATA CONTROL |
| | en donde desempeñó el |
| cargo | de |
| | , me |
| • | r determinadamente el |
| _ | ética, a seguir y cumplir |
| | os patrones de |
| comportamiento en e | a estipulado. |
| El presente docume | ento forma parte integral |
| del contrato de tra | bajo, y la violación de |
| cualquiera de sus | disposiciones constituye |
| • | rmidad con lo estipulado |
| | C.S.T. (código sustantivo |
| de trabajo). | |
| | |
| | |
| Firma, | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Cananta Cananal | Contain de Conital III |
| Gerente General | Gestora de Capital Humano |
| | |

Buenaventura, julio del 2015